

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110 – 0756

(07 NOV 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL, PARA QUE PUEDAN INTERVENIR EN LOS PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO QUE ADELANTA LA CVC”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, contenidas en la ley 99 de 1993, el Acuerdo CD 020 de 2005, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de Diciembre de 2006, el Acuerdo CD-092 del 18 de diciembre de 2008, el Acuerdo AC 03 de 2010, el Acuerdo CD-068 del 19 de diciembre de 2011 y demás normas concordantes, y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los principios que regulan la Administración pública contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, los Servidores Públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público;

Que la ley 1066 del 29 de Julio de 2006 dictó normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones;

Que el artículo segundo de la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 señaló las obligaciones para cada una de las Entidades Públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial;

Que se cobran a través de la Vía Administrativa Coactiva, los títulos ejecutivos que contengan una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación, que corresponden a los actos administrativos debidamente ejecutoriados que imponen la obligación de pagar una suma líquida de dinero a favor de la entidad, por concepto de Multas, Tasa de Uso de Aguas, Tasa Retributiva, y demás servicios; invistiendo en apariencia al funcionario que ejerce la jurisdicción de la doble calidad de juez y parte.

Que la Vía Administrativa Coactiva es una facultad exorbitante de la administración, que exime de su conocimiento al juez, el cual es reemplazado por un funcionario investido legalmente para ejercerla en cada entidad, en el caso específico de la Corporación la (el) Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

Que de acuerdo con el artículo 843-1 del Estatuto Tributario que permite lo siguiente:

1. Elaborar listas propias
2. Contratar experto

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110 – 0756

(07 NOV 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL, PARA QUE PUEDAN INTERVENIR EN LOS PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO QUE ADELANTA LA CVC”

3. Utilizar la lista de auxiliares de la justicia

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, adoptara la lista de auxiliares de la justicia de la rama judicial para que intervengan en los procesos de Jurisdicción Coactiva y Cobro Coactivo Administrativo.

Que en mérito de todo lo anteriormente expuesto, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la Lista de Auxiliares de la Justicia de la Rama Judicial, para que intervengan en los procesos de Jurisdicción Coactiva y Cobro Coactivo Administrativo, la cual se solicitará a la Rama Judicial del Poder Público – Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, cada año o cada que se quede sin vigencia la lista solicitada.

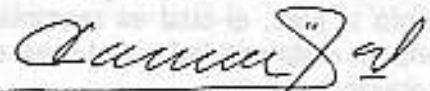
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que en los procesos adelantados por el Grupo de Ejecuciones Fiscales sea de uso obligatorio la Lista de Auxiliares de Justicia en los casos que se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que las erogaciones efectuadas por concepto de auxiliares de la justicia, se efectúen con cargo a la imputación presupuestal 000006100017036162 – Gastos Judiciales

Publíquese en el Boletín de Actos Administrativos de la Corporación,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 07 NOV 2012


OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General